

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DEL
DOS MIL VEINTIDOS (2022)-

NUMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 13-001-31-10-007-2020-00307-00

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

DEMANDANTE: ACELA BLANQUICETT CONSUEGRA Y OTROS.

CAUSANTE: HERNANDO BLANQUICETT SIERRA

AUDIENCIA VIRTUAL TEAMS

ACTA DE AUDIENCIA

INICIO DE AUDIENCIA: 31 DE ENERO DEL 2022 HORA: 9:00 A.M.

FINAL DE AUDIENCIA: 31 DE ENERO DEL 2022 HORA: 11:00 A.M.

JUEZ: DAMARIS SALEMI HERRERA

INTERVINIENTES

APODERADO DE LOS HEREDEROS RECONOCIDOS: JULIO CESAR RUBIO RUBIO.

SE ACEPTA LA SUSTITUCIÓN DE PODER OTROGADO AL DR. JULIO CESAR RUBIO RUBIO POR LA MISMA CUMPLIR CON LO QUE CONSAGRA EL ARTICULO 74 DEL CGP.

ETAPAS SURTIDAS

ETAPA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS

EL JUZGADO LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL APODERADO JUDICIAL PARA QUE VERBALICE EL ESCRITO DE INVENTARIOS Y AVALUOS QUE REMITIO VIA CORREO ELECTRONICO.

SURTIDO LO ANTERIOR SE VERBALIZO EL INVENTARIO Y AVALUOS DE BIENES DEL FINADO **HERNANDO BLANQUICETT SIERRA** POR PARTE DE LOS APODERADOS JUDICIALES DE LA SIGUIENTE FORMA:



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

ACTIVO BRUTO. Una casa junto con el lote donde está construida, ubicada en la kra: 18 49-25 del barrio paseo de bolívar de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son: Por el frente con carrera 17 A y mide 16 Mts; Por la derecha entrando con Catalina obeso mide 40 Mts; por la Izquierda entrando Luis Montiel romero y mide 40 Mts y por el fondo con María casas y mide 17 Mts. Con avalúo catastral de 236.545.000, Matrícula Inmobiliaria No. 060- 116744 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena. Avaluado comercialmente por trabajo de peritaje presentado dentro de la presentación de la demanda por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$397.784.000).**

Que actualmente se percibe un acabo de arrendamiento a favor de la tenedora actual KATHYA PATRICIA BLANQUICET MORELO. PASIVO FRENTE A TERCEROS. Impuesto predial por un valor de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS.....13'391.155**

MASA SUCESORAL a) Una casa junto con el lote donde está construida, ubicada en la kra: 18 49-25 del barrio paseo de bolívar de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son: Por el frente con carrera 17 A y mide 16 Mts; Por la derecha entrando con Catalina obeso mide 40 Mts; por la Izquierda entrando Luis Montiel romero y mide 40 Mts y por el fondo con María casas y mide 17 Mts. Con avalúo catastral de 236.545.000, Matrícula Inmobiliaria No. 060- 116744 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena.

LUEGO DE LO ANTERIOR EL DESPACHO REvisa EL ESCRITO DE INVENTARIOS Y AVALUOS Y SE VERIFICA CONFORME AL CERTIFICADO DE FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA QUE EL BIEN INMUEBLE INVENTARIADO EL TITULAR DEL DERECHO REAL ES EL CAUSANTE **HERNANDO BLANQUICETT SIERRA** PERO RESPECTO AL PASIVO INVENTARIADO Y REVISADO EL DOCUMENTO QUE PRETENDE CERTIFICAR LA EXISTENCIA DEL PASIVO NO GUARDA CONGRUENCIA CON EL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO, ES POR ELLO QUE, EL DESPACHO APRUEBA EL ESCRITO DE INVENTARIOS Y AVALUOS RESPECTO AL ACTIVO Y NO APRUEBA EL PASIVO DESCRITO, POR LO QUE PROCEDE A EXCLUIRLO.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR LA SEÑORA JUEZ TENIENDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL ART. 501 DEL C. G. DEL P., Y POR NO HABER SIDO PRESENTADA OBJECCIÓN AL TRABAJO DE INVENTARIO Y AVALÚO LE IMPARTIÓ SU APROBACIÓN RESPECTO A LOS ACTIVOS.



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, EL APODERADO PRESENTO RECURSO DE REPOSICION PARA APORTAR EL NUEVO DOCUMENTO QUE SUSTENTE EL PASIVO, PERO DE MANERA INMEDIATA SE PERCATA QUE FUE UN ERROR DE TRANSCRIPCION DE LA OFICINA RECAUDADORA POR LO QUE ACEPTA LA DECISION DEL JUZGADO.

EN ESTE ESTADO DE LA DILIGENCIA EL JUZGADO REQUIERE AL APODERADO JUDICIAL QUE POR LEALTAD PROCESAL Y CONFORME A LO QUE ESTATUYE EL ARTICULO 501 DEL CGP PROCEDA A LA NOTIFICACION Y/O CITACION DE LOS HEREDEROS DETERMINADOS DENTRO DE LA PRESENTE DILIGENCIA.

EL APODERADO INFORMÓ QUE HASTA HACE POCOS DIAS OBTUVO INFORMACION DE LOS HEREDEROS Y QUE PROCEDERA A SU NOTIFICACION. EL DESPACHO LO REQUIERE PARA QUE REALICE LO QUE EN DERECHO CORRESPONDE RESPECTO A SU NOTIFICACION SO PENA DE DESISTIMIENTO TACITO.

LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, SIN RECURSOS POR EL APODERADO JUDICIAL.

SE ORDENA COMUNICAR A LA DIAN EL INVENTARIO Y AVALUOS CONSOLIDADO EN ESTA DILIGENCIA A FIN DE QUE SE ALLEGUE EL SOPORTE CORRESPONDIENTE DE PAZ Y SALVO Y VERIFICAR SU ESTADO DESDE EL PUNTO DE VISTA TRIBUTARIO, POR SECRETARIA LÍBRESE EL OFICIO REMISORIO A LA DIAN.

LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS Y SIN RECURSOS POR LA APODERADA.

NO SIENDO OTRO EL MOTIVO SE DIO TERMINADA LA AUDIENCIA EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2022 A LAS 11:00 A.M.

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

DAMARIS SALEMI HERRERA

JUEZ

REALIZADO POR KEIVIN CARDONA THERAN

Firmado Por:

Damaris Salemi Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f7fe723b681d1e03462d115e052f66bfa057941a0fc5e59549a7fa3dd564c56**

Documento generado en 11/02/2022 06:37:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>